

Superior elector

1
Constitucion politica electoral
del partido liberal de la
Republica Argentina -

- art. 1º Los Delegados del partido liberal de las Provincias argentinas que subscriben convocados y reunidos en esta ciudad por la Comision especial del partido Nacionalista de ~~la Provincia de B. a. n. confirmando y reconociendo su eleccion~~ y en virtud de los poderes exhibidos ^{y aperturados} examinalos, ~~se~~ declaran solemnemente formar la Comision Nacional de Delegados del partido liberal de la Republica, e invocando a Dios y la patria en uso de sus facultades se ~~constituyen~~ ^{constituyen} con arreglo a las disposiciones siguientes.
- art. 2º La Comision Directora Nacional de Delegados nombrara en asamblea Gral un Presidente, un Vice Presidente ~~de 4.º y uno 2.º~~ y dos Secretarios, que desempeñaran iguales cargos en el Consejo Gral.
- art. 3º - Los negocios graves del

Centros

partido, los que se refieren
a las ~~estaciones~~ con ~~los~~
otros ~~partidos~~ políticos y con
los ~~del~~ de la Nación,
de las Provincias, seran de
la competencia, ~~del~~ de
un Consejo Tral, compues-
to de ~~los~~ ^{los} cuatro funcionarios
de que se refiere el art.
anterior, y de los Presidentes
de las Comisiones creadas
por el art. ~~anterior~~ —

art. 3.º Habrá además ~~de~~ Comi-
siones. La de San Juan, Men-
doza y San Luis: de Catamar-
ca, Mocha y Tucuman: de
Salta y Tucumán: de Santiago
Cordoba y Santa Fe: de
Corrientes Entre-Rios y
Buenos Ayres: y de Bahía —

art. 4.º Cada una de estas comisi-
ones se compondrá de dos
miembros ~~o~~ ^{a lo menos} ~~o~~ ^o ~~según sea~~
necesario, siendo uno Pre-
sidente, otro Secretario ~~o~~
~~o~~ El Presidente de la de Bahía

será el Tesoro —

art. 5.º Las expresadas comisiones
procederan en sus trabajos
de acuerdo con el Consejo Tral
a quien daran parte perio-
dicamente del estado de
los asuntos a su cargo por
medio de su Presidente —

por semana

art.º 8.º La asamblea G^{ral} de la Comisión Nacional de Deberados, se reunirá á lo menos una vez por ~~semana~~ ^{sesion} para oír los informes del Consejo G^{ral} y de las Comisiones especiales. Debe el estado de los negocios á su cargo; y toda vez que lo determine el Consejo G^{ral}, ó cuando lo pida cualquiera de sus miembros.

art.º 7.º Ninguna resolución que afecte la existencia del partido, ó determine su actitud en asuntos electorales podrá tomarse sin acuerdo de la Comisión constituida en asamblea G^{ral}, temerari en cuenta la extensión de su mandato popular.

art.º 8.º Cualquier miembro puede pedir sesion secreta en cualquiera de las Comisiones y asamble G^{ral} ó en el Consejo para informes que deba dar con este caracter, pudiendo tomarse resoluciones de esta ^{naturalmente} ~~caracter~~ á simple mayoria.

art.º 9.º Los poderes de la actual Comisión terminaran en 1.º de Abril de 1881, salvo

que por alguna causa no se
hubiera verificado la eleccion
de los miembros de la
Comision que debe reem-
plazarla, en cuyo caso con-
tinuara en el caracter de
Comision Permanente Pro-
visional, por el tiempo ab-
solutamente necesario para
que en eleccion tova lugar,
cualq. los que hayan de
reemplazados a Probados
los poderes de estos -

art 10 Los Delegados del partido
en cada Provincia seran dos,
~~hasta que integrada esta~~
~~resuelva si se han de~~
~~acumular -~~

art 11 La Comision entendra de
las renunciaciones de sus Mem-
bros, correspondiendo a los
centros politicos que hagan
los nombramientos entender
en las de estos antes de
su incorporacion a la Comision -

art 12 El Consejo Grot tomara los
medidas necesarias, para que
se hagan los nombramientos
establecidos en tiempo oportu-
no y para llenar vacantes -

art 13 Los Delegados que se incor-
poran, despues de esta fecha,
~~adheridos~~ ^{por el} esta Comision con
~~formandolos~~ ^{de} ~~su~~
~~derecho a~~ ^{promover} las reformas
que ~~son~~ ^{son} necesarias -

art^o 3^o Estando muy proximas
las elecciones de Presidente
y Vice Presidente, la Comi-
sion en uso de su man-
dato especial contenida
en la circular de invitacion
de ^{del 18 de Julio de 1878} ~~del 18 de Julio de 1878~~
con ^{en} ~~en~~ ^{la} ~~la ^{virtud} ~~virtud ^{de} ~~de ^{haber} ~~haber~~ ^{sido} ~~sido ^{electos} ~~electos~~ ^{en} ~~en~~ ^{pre-}
sencia de su ^{aceptacion} ~~aceptacion~~,
y sin perjuicio de regla-
mentar para mas adelante
esta clase de eleccion, ~~se~~
contando ~~en~~ ^{interpretar} ~~interpretar~~ la
voluntad de sus ~~representados~~
representados~~~~~~~~

Resuelve

Que se explore la opinion de los miembros del partido
liberal en cada Provincia,
^{los que} ~~los que~~ ^{procederan} ~~procederan~~ ^a ~~a~~ ^{designar} ~~designar~~
^{publicamente} ~~publicamente~~ el Presidente y Vice Presi-
dente en la forma que ocan
mas oportuna, ~~para~~ ^{para} ~~unir~~
~~las~~ ~~fracciones~~ ~~en~~ ~~que~~ ~~ha~~ ~~estado~~
~~dividido~~, ~~quedando~~ ~~a~~ ~~su~~
cargo los trabajos ~~de~~ ^{de} ~~de~~
~~totales~~ con el concurso que
les dara la Comision ^{designacion} ~~designacion~~.
Las actas de esta ^{designacion} ~~designacion~~
se dirijan al Consejo
Jral, dando aviso a los
Delegados, ^{confiriendo} ~~confiriendo~~ ^{po-}
der a estos para ^{elegir} ~~elegir~~ ^{los} ~~los
~~representados~~ ~~entre~~ ~~los~~ ~~que~~
~~estuvieron~~ ~~entre~~ ~~los~~ ~~que~~
hubieron tenido mayoria~~

los votos que la constitucion
y las leyes de la Nacion a-
cuerdan a sus electores, que
seran los que representen la
designacion hecha en cada
Provincia

relativa, hasta obtener la
Mayoría absoluta representada
Los Delegados de las Provin-
cias, en que no fuese posible
hacer la designacion de
Presidente y Vice-Presidente
tendran el derecho de ha-
cer computar las actas que
a fin de la Comision
representen opinion popular
Los candidatos que resulten
con Mayoría seran procla-
mados por la Comision
y los miembros del
partido liberal quedaran
obligados a trabajar para
obtener el triunfo de estas
Candidaturas

En prueba de nuestra con-
formidad lo firmamos
en B^a Aires a de
1879

~~Art. Los Centros politicos en relacion
con la Comision propondran el acuerdo
de los pareceres del partido liberal
con quienes se encuentran divididos
buscando asi en la designacion de candi-
datos para los altos puestos de la Nacion
y de la Prov. que el partido liberal
se presente unido y sin sospecha en los
hechos electorales y todo esto nos fuerza
a serenos a saber que los prin-
cipios fundamentales que son la libertad
que crean al pueblo que
de usarse los deber~~

artº 17-

- La Comisión declara que los principios que han de inspirar sus trabajos, y han de ser la condición de la elección de sus candidatos son los siguientes =
- 1º Las elecciones están reservadas al pueblo y los poderes públicos nacionales o Provinciales no deben tener la menor participación en la elección —
 - 2º El mayor delito en un pueblo libre es el fraude o violencia en las elecciones —
 - 3º ~~Los altos empleados públicos de la Nación o la Provincia no pueden ser electos para formar parte de las Cámaras Nacionales o Provinciales sino después de un año de haber concluido su mandato —~~
 - 4º Las autonomías Provinciales son la continuación de la existencia Nacional —
 - 5º Los poderes Provinciales no pueden dictar leyes restrictivas de la libertad de la prensa —